



No se computará dentro del máximo legal de horas, el exceso que efectúen los Delegados y Delegadas de Personal o miembros del Comité de Empresa designados en la Comisión Negociadora del convenio colectivo y que se hayan invertido en las gestiones oficiales de la negociación.

Disposición final:

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan adherirse al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón:

Con esta adhesión las partes manifiestan su voluntad de solucionar los conflictos laborales que afecten a la plantilla y empresa incluidas en el ámbito de aplicación de este Acuerdo en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), sin necesidad de expresa individualización, según lo establecido en el ASECLA.

Este convenio ha sido aprobado por decisión mayoritaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

En Zaragoza, 18 de enero de 2018.

TABLA SALARIAL 2017

GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE AÑO	COMP. PERS.AÑO	PAGAS EXTRA	BRUTO TOTAL
GP 1	14.002,91	582,52	2.333,82	16.919,25
GP 2B	14.431,14	501,58	2.405,19	17.337,92
GP 2A	14.980,79	200,31	2.496,80	17.677,90
GP 3B	15.234,68		2.539,11	17.773,79
GP 3A	15.598,48		2.599,75	18.198,23
GP 4	17.254,07		2.875,68	20.129,75
GP 5	17.667,97		2.944,66	20.612,63
GP 6	19.138,98		3.189,83	22.328,81